



GOBIERNO DE
MÉXICO



UAT
Universidad Autónoma
de Tamaulipas



MODELO DE ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UAT, congruente a la Nueva Ley General de Educación Superior.

**Manual de Estudio de los Derechos Humanos
para Estudiantes de Tipo Superior.**

Manual de Estudio de los Derechos Humanos
para Estudiantes de Tipo Superior

María Taide Garza Guerra

Autora

Expreso mi agradecimiento al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por contribuir a la producción y financiación de la obra a través del Proyecto: *Modelo de Enseñanza de los Derechos Humanos en la UAT, congruente a la Nueva Ley General de Educación Superior*, de la Convocatoria No. FOP16-2021-01, Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera, Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022. Proyecto No. 320090, Convenio C-340/2022.

Agradecimientos

A mis padres:
Don Manuel Garza Peña y Sra. Celia Guerra González †,
Hermanos y hermanas.

A mis Hijos:
José Said y Saide Ramírez Garza.

Colaboradores en la obra:
Saide Ramírez Garza.
Claudia Elizabeth Galindo Campos.
Diseño de portada:
José Arturo Cortez García.

Índice

Haz el test de derechos humanos	7
Introducción.....	9
¿Conoces tus derechos?	9
Unidad I. Una breve historia de los derechos humanos	11
El Cilindro de Ciro (539 a. C.)	11
La propagación de los derechos humanos	12
La Carta Magna Inglesa (1215)	12
La Petición de Derechos (1628).....	13
La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776).....	14
La Carta de Derechos de los Estados Unidos de América (1791)	15
La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789).....	15
El Primer Convenio de Ginebra (1864)	16
La Organización de las Naciones Unidas (1945)	16
La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).....	17
Ejercicio 1. Conceptos.	18
Ejercicio 2. Línea del tiempo	19
Unidad II. Los 30 derechos humanos universales.....	20
¿Qué son los derechos humanos?	20
¿Cuáles son los derechos humanos?	22
Artículo 1	22
Artículo 2.....	22
Artículo 3.....	22
Artículo 4.....	23
Artículo 5.....	23

Artículo 6.....	23
Artículo 7.....	23
Artículo 8.....	23
Artículo 9.....	24
Artículo 10.....	24
Artículo 11.....	24
Artículo 12.....	25
Artículo 13.....	25
Artículo 14.....	25
Artículo 15.....	26
Artículo 16.....	26
Artículo 17.....	26
Artículo 18.....	27
Artículo 19.....	27
Artículo 20.....	27
Artículo 21.....	27
Artículo 22.....	28
Artículo 23.....	28
Artículo 24.....	29
Artículo 25.....	29
Artículo 26.....	29
Artículo 27.....	30
Artículo 28.....	30
Artículo 29.....	31
Artículo 30.....	31

Ejercicio 3. Para reflexionar	32
Unidad III. Acerca de los derechos humanos.....	33
Los principios de derechos humanos.....	33
Las tres generaciones de derechos humanos	34
Ejercicio 4. Sopa de letras	36
Unidad IV. ¿Qué hacer si vulneran tus derechos humanos?	37
Organismos gubernamentales y no gubernamentales.....	37
Referencias Bibliográficas.....	39

Haz el test de derechos humanos

Antes de empezar, pon a prueba tus conocimientos y verifica tu comprensión de diversos conceptos acerca de derechos humanos, contestando a las siguientes preguntas:

1. Todas las personas tenemos...
 - a. Los mismos derechos, sin discriminación alguna.
 - b. Los mismos derechos, con algunas excepciones especificadas en la ley.
 - c. Distintos derechos, según nuestra nacionalidad.
2. La palabra *derechos*, significa:
 - a. Lo que le corresponde o se le permite a alguien, libertades garantizadas.
 - b. Una sentencia de prisión reducida, ya que el crimen fue demostrado justificado.
 - c. Una obligación que todos debemos cumplir.
3. El término *derechos humanos*, significa:
 - a. Prerrogativas sustentadas en la dignidad humana.
 - b. Libertades con las que todos los seres humanos contamos.
 - c. Privilegios especiales que se dan a grupos de atención prioritaria.
4. ¿Qué es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)?
 - a. Un documento que recoge los derechos que se garantizan a todas las personas.
 - b. Una ley internacional sobre los derechos y obligaciones de los seres humanos.
 - c. Un documento que establece las obligaciones de todas las personas.
5. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se redactó a raíz de...
 - a. Los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial.
 - b. Los acontecimientos de la Guerra Fría.
 - c. Los acontecimientos de la Primera Guerra Mundial.

6. De acuerdo con las Naciones Unidas, ¿cuántos derechos humanos existen?
- 30
 - 52
 - 19
7. Los derechos humanos se clasifican en dos grandes grupos, especificados en dos tratados distintos, redactados después de la DUDH:
- Derechos civiles y políticos; y derechos económicos, sociales y culturales.
 - Derechos primarios y secundarios.
 - Derechos esenciales y derechos integrales.
8. Los principios de la aplicación de los derechos humanos son:
- Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
 - Autonomía, moralidad, buena fe e igualdad ante la ley.
 - Verdad, belleza, probidad.
9. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) se creó por:
- La Organización de las Naciones Unidas (ONU).
 - El Congreso de la Unión.
 - El Parlamento Europeo.
10. ¿Cuándo se creó la DUDH?
- 10 de diciembre de 1948.
 - 5 de febrero de 1917.
 - 7 de agosto de 1995.
11. Para ti, ¿qué son los derechos humanos? Explica con tus palabras:
-
-
-
-

Introducción

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”
(Artículo 1. DUDH, 1948)

Pensemos un poco ¿Cómo comienzas tu día? Suena tu alarma, despiertas, miras al techo y te levantas. Es hora de ir a la escuela así que es necesario alistarse. Te diriges al baño y abres el grifo para lavar tu cara y cepillarte los dientes. Vas hacia la cocina y luego te sirves el desayuno. Sales de casa hacia la escuela para tomar tus clases y estudiar, donde además podrás convivir con tus amigos y amigas. ¿Lo has pensado? Aún es antes de mediodía y ya hiciste uso de seis derechos humanos. Despertar bajo un techo es el derecho a la vivienda. Abrir el grifo y obtener agua para lavar tu cara y cepillar tus dientes es el derecho al agua. Servirte el desayuno es el derecho a la alimentación. Salir de casa es el derecho de libre tránsito. Ir a la escuela es el derecho a la educación. Y poder convivir con tus amigos y amigas es la libertad de reunión. Esa es la importancia de tus derechos.

¿Conoces tus derechos?

Existen 30 derechos humanos que todos compartimos. Pertencen a todas las personas y nadie nos los puede impedir. Estos derechos garantizan nuestra libertad, nuestra dignidad y nuestra vida. Se encuentran plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el 10 de diciembre de 1948, como respuesta a los múltiples actos ultrajantes e inhumanos cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Esta fue la primera vez que diversos países acordaron los derechos y libertades que merecen protección universal y a los que todo ser humano puede aspirar inalienablemente y en condiciones de igualdad. Es la herramienta más importante en materia de derechos humanos, disponible en más de 360 idiomas, que lo hace el documento más traducido del mundo.

Este manual te ofrece una introducción básica a los derechos humanos y su historia hasta el día de hoy. Te enseña acerca de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de cada artículo contenido en ella. Además, conocerás los 30 derechos humanos que cada persona tiene, para que así todos podamos exigir lo que debería estar garantizado: una vida digna, libre e igualitaria. Porque cuando conoces tus derechos humanos, nunca te los pueden arrebatar.

Unidad I. Una breve historia de los derechos humanos

El Cilindro de Ciro (539 a. C.)

En el año 539 a. C., los ejércitos de Ciro el Grande, el primer rey de la Persia antigua, conquistaron la ciudad de Babilonia. Pero fueron sus siguientes acciones las que marcaron un valioso avance para la humanidad.

Ciro el Grande liberó a los esclavos, declaró que todas las personas tenían el derecho a elegir su propia religión, promovió la restauración de los santuarios de culto luego del Cautiverio de Babilonia, la repatriación de los deportados y estableció la igualdad racial. Estos y otros decretos fueron grabados en un cilindro de arcilla (barro cocido) en lenguaje acadio con escritura cuneiforme.



Esta pieza hoy se conoce como el Cilindro de Ciro, fue descubierto en el año de 1879 por el arqueólogo asirio-británico Hormuzd Rassam, durante la excavación del templo de Marduk, en Babilonia. Actualmente permanece en el Museo Británico en la ciudad de Londres, Inglaterra. Incluso se ha referido a él como “la primera Declaración de los Derechos Humanos”. Personajes como Mohammad Reza Pahlevi (el último Sah de



Irán) o Shirin Ebadi quien, en su discurso de aceptación del Premio Nobel de la Paz en 2003, mencionó que “debería ser estudiado en la historia de los derechos humanos”.

Y, si bien, este documento cuenta con más de 2,500 años de antigüedad, actualmente está traducido en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y sus disposiciones son análogas a los primeros cuatro artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

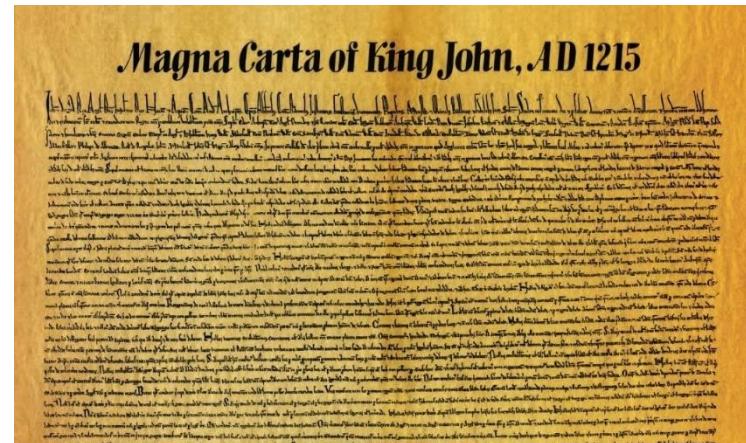
La propagación de los derechos humanos

La idea de los derechos humanos se difundió desde Babilonia, por la India, Grecia y finalmente llegó a Roma. Ahí nació el concepto de “ley natural”, en respuesta a que las personas tendían a seguir, en el transcurso de la vida, ciertas leyes que no estaban escritas, y la ley romana se basaba en ideas racionales derivadas de la naturaleza de las cosas.

Algunos documentos precursores a los derechos humanos de la actualidad, que reconocen los derechos individuales son: la Carta Magna Inglesa, la Petición de Derechos, la Carta de Derechos de los Estados Unidos de América (contenida en la Constitución), la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el Primer Convenio de Ginebra, entre otros.

La Carta Magna Inglesa (1215)

La Carta Magna Inglesa o la Gran Carta, firmada en 1215 por el rey Juan I de Inglaterra, también conocido como “Juan sin tierra”, que reinó de 1199 a 1216. Fue impuesta por los barones eclesiásticos y laicos como límite a los múltiples abusos de poder por parte del rey. Este documento representó una enorme trascendencia en la vida política de Inglaterra, e incluso de todo Europa. En aquel



tiempo, fue un punto de partida para múltiples transformaciones, defensas, conquistas y luchas del individuo por su libertad, en contra de la arbitrariedad del poder político. Es considerada como uno de los documentos legales más importantes que impulsaron el desarrollo de la democracia moderna.

Enumera lo que eventualmente se reconocieron como derechos humanos. Entre ellos, el derecho de todos los ciudadanos a poseer y heredar propiedades, protección ante impuestos excesivos, el derecho de las viudas que poseían propiedades para decidir no volver a casarse, el derecho a la libertad de la iglesia, así como disposiciones que prohibían el soborno y la mala conducta de las autoridades. Por ello, la Carta Magna fue un punto de cambio trascendental en la lucha para establecer la libertad.



La Petición de Derechos (1628)

Elaborada en 1628 por el Parlamento Inglés y enviada al rey Carlos I de Inglaterra como una declaración de libertades civiles. Este documento se elaboró tras años de desacuerdos entre el rey y el Parlamento por asuntos en materia de finanzas, religiosos y el apoyo del rey Carlos a ciertas figuras políticas clave pero impopulares, especialmente al primer duque de Buckingham, George Villiers (1592-1628), quien se enriqueció gracias a los monopolios reales, creó una gran cantidad de impuestos y era conocido por llevar una actitud arrogante e impulsiva.





La Petición de Derechos fue propuesta inicialmente por Sir Edward Coke, se basó en estatutos y documentos oficiales con la finalidad de frenar los poderes del monarca. Luchaba contra cuestiones como recaudación de dinero por parte del rey fuera del Parlamento; la imposición de préstamos forzados e impuestos excesivos; el

encarcelamiento sin juicio a los súbditos; el posicionamiento de cuarteles de soldados en hogares civiles y la aplicación de la ley marcial en tiempos de paz.

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776)



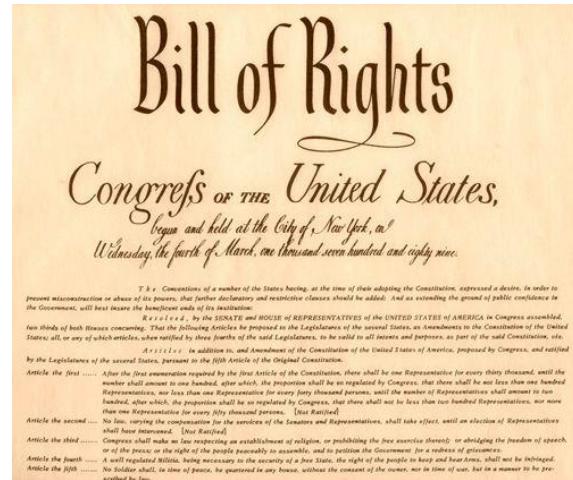
Redactada por Thomas Jefferson y firmada por el Congreso de Estados Unidos de América, el 4 de julio de 1776. La Declaración de Independencia de los Estados Unidos se generó tras la Guerra de la Revolución, en la que las Trece Colonias Americanas se reconocían como

Estados libres y soberanos que ya no se consideraban parte del dominio británico. Profundiza en dos temas: los derechos individuales y el derecho de revolución.

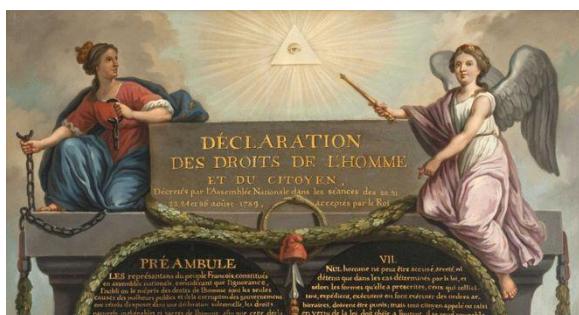
Puso fin a múltiples hostilidades estadounidenses y posteriormente influenció acontecimientos significativos como la Revolución Francesa. Se considera una reclamación y exigencia por los derechos humanos, especialmente por su frase más famosa, la segunda oración: "Sostenemos como evidentes estas verdades: que los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad."

La Carta de Derechos de los Estados Unidos de América (1791)

Aprobadas el 15 de diciembre de 1791, el conjunto de las primeras diez enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos de América, llevan por nombre Carta de Derechos (en inglés, Bill of Rights). Fueron escritas por el Representante James Madison, con el fin de establecer los derechos de los ciudadanos en relación con el gobierno. Garantiza diversos derechos civiles y libertades al individuo, tales como la libertad de expresión, la libertad de culto, libertad de prensa, el derecho de reunión y derecho de petición, entre otros. Además, prohíbe los tratos crueles e inhumanos, castigos irrationales, la autoincriminación obligada y el doble enjuiciamiento.



La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)



y uno de los fundamentos para escribir la Constitución Francesa de 1958.

Fue escrita con el objetivo de poner fin a la inestabilidad del gobierno y la crisis de la guerra en Argelia. La Declaración se refiere a los “derechos del hombre” como naturales e imprescriptibles; proclama que a todos los ciudadanos se les deben garantizar los derechos de libertad de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión; reconoce la libertad de todos los seres humanos e igualdad ante la ley; y, afirma el principio de la separación de poderes para una sociedad más justa e igualitaria.

El Primer Convenio de Ginebra (1864)

En 1864, el Consejo Federal Suizo llevó a cabo una conferencia diplomática en Ginebra, a la que asistieron diecisésis países europeos y varios países de América, con el propósito de adoptar un convenio para el tratamiento de los militares heridos en combate. Originalmente contenía diez artículos que, debido a modificaciones en la misma, en la actualidad se han ampliado a sesenta y cuatro artículos. Este tratado protege a los soldados que están fuera de combate, como resultado de una enfermedad o lesión, así como al personal sanitario y religioso que se encuentran en la zona de batalla. Entre sus disposiciones más importantes se encuentra el trato con humanidad a los heridos fuera de batalla; la obligación de recoger, atender y proteger a los lesionados; establece que los soldados enfermos no pueden ser ejecutados, heridos, torturados o sometidos a la experimentación biológica; la obligación de respetar las unidades médicas, al personal encargado de la atención a los heridos, los edificios y el material sanitario utilizado.



La Organización de las Naciones Unidas (1945)

En 1945, antes de que la Segunda Guerra Mundial terminara, representantes de cincuenta naciones se reunieron en San Francisco y fundaron la Organización de las Naciones Unidas para proteger y promocionar la paz.

La Segunda Guerra Mundial se libró violentamente de 1939 a 1945, y al aproximarse el fin, las naciones estaban en ruinas. Millones de personas murieron, fueron asesinadas, torturadas y violentadas; millones más quedaron sin hogar o morían de hambre. La meta de la Conferencia de las Naciones Unidas fue crear un organismo internacional con el objetivo de evitar otra guerra como la que vivieron. El Acta Constitutiva de la

Organización entró en vigor el 24 de octubre de 1945, fecha en que cada año se festeja Día de las Naciones Unidas.



La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, justo después de que se estableciera, en respuesta a los actos de barbarie sufridos durante la Segunda Guerra Mundial. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es un documento que sirve como plan de acción global para la libertad y la



igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todo el mundo. Fue la primera vez en la historia, en que los países acordaron globalmente las libertades y derechos que merecen protección universal para que todas las personas vivan libres e iguales con independencia de su sexo, color, creencias, religión u otras características.

Consta de 30 artículos, en los que se mencionan los derechos y libertades que pertenecen a todos los seres humanos por el hecho de ser humanos. Los artículos que se incluyeron continúan siendo la base del derecho internacional de los derechos humanos. Actualmente, la Declaración es el documento en materia de derechos humanos más importante que existe, y el más traducido del mundo.

Aunque la Declaración no es un documento legalmente vinculante, como su título lo indica, es universal, lo que significa que se aplica a todas las personas. Además, muchos de estos derechos, actualmente forman parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas, por lo que ha servido como base para desarrollar leyes, normas y tratados de derechos humanos que sí son legalmente vinculantes.

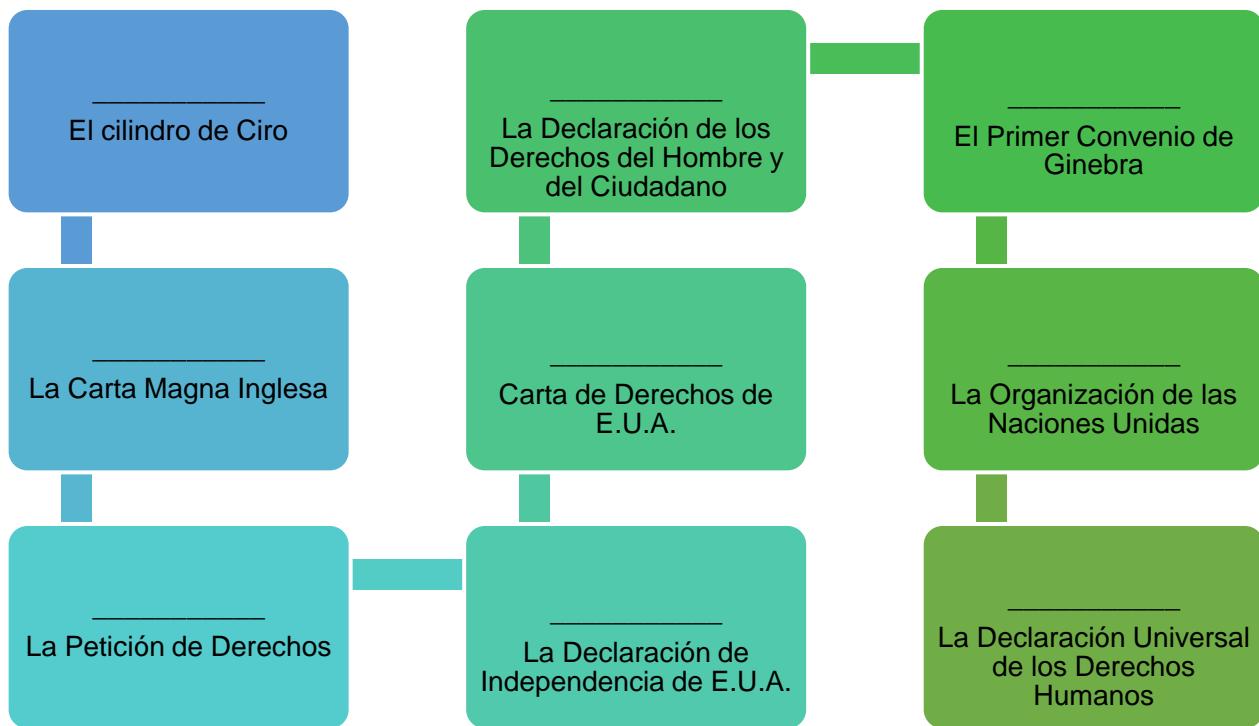
Ejercicio 1. Conceptos.

A continuación, encontrarás algunas palabras relacionadas con la Unidad I en la columna del lado izquierdo. En la columna del lado derecho se encuentran los conceptos de cada palabra. Une cada palabra con la definición correspondiente.

Artículo	Algo que no se puede enajenar; que no se puede transmitir, ceder o ser privado de él.
Libertad	Maltrato o sufrimiento infligido intencionalmente a alguien, como castigo a un acto que haya cometido o presuntamente cometió.
Derechos humanos	Facultad o derecho de una persona para tomar sus propias decisiones y/o elegir su forma de actuar
Tortura	Instrumentos fundamentados en la dignidad humana. Inherentes a todas las personas, sin distinción alguna.
Inalienable	Fracción de un documento que trata de un aspecto en particular.
Discriminación	Diferencia injusta en el trato, basada en las características de una persona.

Ejercicio 2. Línea del tiempo

Ahora, con base en lo aprendido en la Unidad I, anota el año en que se produjeron los acontecimientos históricos que se marcan en la siguiente línea del tiempo



En la siguiente unidad, veremos los treinta derechos y libertades contenidos en la DUDH.

Unidad II. Los 30 derechos humanos universales.

¿Qué son los derechos humanos?

Para una mejor comprensión, iniciemos con algunos conceptos básicos que ayudarán a comprender mejor el tema:

Según el Diccionario de la Real Academia Española:

Derecho:

1. Facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
2. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
3. Facultades y obligaciones que derivan del estado de una persona, o de sus relaciones con respecto a otras. El derecho del padre. Los derechos humanos.
4. Justicia, razón.
5. Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

Humano(a):

1. Dicho de un ser.
2. Individuo de la especie humana.

Ahora bien, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México:

Derechos humanos:

1. Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Los derechos humanos son libertades basadas en el respeto hacia cada individuo. Se dice que son inherentes a las personas, ya que corresponden a todas y todos por el simple hecho de ser humanos, sin distinción alguna de sexo, nacionalidad, raza, origen, religión, lengua, preferencia sexual, etcétera. Se les llama derechos humanos porque son universales. También existen los derechos específicos, que se aplican únicamente a determinados grupos o naciones, pero los derechos humanos universales son propiedad de todas las personas a nivel global.

Como se mencionó en la unidad anterior, en épocas pasadas no existían los derechos humanos. Entonces, poco a poco surgió la idea y la necesidad de que las personas tuvieran ciertas libertades, que estuvieran respaldadas por documentos oficiales. Y finalmente, en respuesta a la Segunda Guerra Mundial, se creó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que contiene los 30 derechos humanos universales que todas y todos poseemos.

En México, los derechos humanos se encuentran establecidos y garantizados por nuestra Constitución Política, en tratados nacionales y en diversas leyes. Por lo que, el respeto hacia los derechos humanos es un privilegio, pero también es un deber de todos. Las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos a cada individuo.

Todos los derechos humanos son igual de importantes. No hay un derecho mejor que otro, entre ellos no existen las jerarquías. Su alcance es sumamente amplio. Significan la libertad de poder expresarte como tú decidas; definir por ti mismo qué carrera estudiar; la libertad de formar una familia, o no; elegir un compañero o compañera de vida; de trabajar con remuneración, sin discriminación, sin acoso ni amenazas de cualquier tipo; de ser tratado con respeto y dignamente... Pero los derechos humanos también tienen limitaciones.

Por ejemplo, es posible restringir el derecho a la libertad si un tribunal jurisdiccional declara que una persona es culpable de haber cometido un delito. O bien, se puede sancionar a una persona por expresarse de manera discriminante e insultante hacia otra, a pesar de existir el derecho de libre expresión ¿Por qué? Porque todos los seres

humanos nacemos en condiciones de igualdad. Recuerda que los derechos de una persona terminan donde empiezan los de otra.

¿Cuáles son los derechos humanos?

Los derechos humanos universales se encuentran en los treinta artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Cada artículo enumera un derecho:

1. Todos hemos nacido libres.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

2. No discriminaciones.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

3. Derecho a la vida.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

4. Ninguna esclavitud.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

5. Ninguna tortura.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6. Tienes derechos dondequieras que vayas.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

7. Todos somos iguales ante la ley.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

8. La ley protege tus derechos humanos.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

9. Ninguna detención injusta.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

10. Derecho a un juicio.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

11. Inocente hasta probarse lo contrario.

Artículo 11

Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público, en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la que era aplicable en el momento de la comisión del delito.

12. Derecho a la intimidad.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra y su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

13. Libertad de movimiento.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país.

14. Derecho de asilo.

Artículo 14

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en otros países.

Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

15. Derecho a una nacionalidad.

Artículo 15

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

16. Al matrimonio y la familia.

Artículo 16

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nubil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

17. Derecho a tus propias posesiones.

Artículo 17

Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectiva.

Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

18. Libertad de pensamiento.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o en colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

19. Libertad de expresión.

Artículo 19

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

20. Derecho a reunirse en público.

Artículo 20

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

21. Derecho a la democracia.

Artículo 21

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

22. Seguridad social.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional y en conformidad con la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

23. Derechos de los trabajadores.

Artículo 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

24. Derecho a la recreación.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

25. Comida y alojamiento para todos.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos del matrimonio o fuera del matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

26. Derecho a la educación.

Artículo 26

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será

obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

27. Derechos de autor.

Artículo 27

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

28. Un mundo justo y libre.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

29. Responsabilidad.

Artículo 29

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

30. Nadie puede arrebatarte tus derechos humanos.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Ejercicio 3. Para reflexionar.

El respeto y la igualdad entre todas y todos los individuos son la base de los derechos humanos. De hecho, mucho antes de que se les denominara “derechos humanos”, las personas lucharon, sufrieron e incluso murieron por hacer valer estos principios.

Como pudiste ver, la historia de los derechos humanos se remonta a más de 2,500 años atrás. Hoy en día, vivimos el producto de una ardua lucha de personajes históricos —que aún continúa— y que lograron cambiar el mundo, a pesar de enfrentarse a una enorme oposición. Gracias a esos esfuerzos se han obtenido sociedades más justas e igualitarias para todas y todos. Así que, por eso es importante conocer el significado y el alcance de los derechos humanos.

Ahora que ya conoces cuáles son los treinta derechos humanos universales, imagina cómo sería el mundo y tu vida si no existiera ninguno de ellos. ¿Estarías donde te encuentras ahora mismo? ¿Serías libre? ¿Podrías votar por tus gobernantes? ¿Podrías estudiar una carrera o tener un trabajo? ¿Podrías salir a la calle a pasear o a tomar un helado? ¿Vestirías de la misma manera? ¿Sería posible que vivieras en las mismas condiciones? ¿Qué tan diferente sería tu vida sin derechos humanos?

Escribe tus pensamientos brevemente:

Unidad III. Acerca de los derechos humanos.

Los principios de derechos humanos

En México, el artículo 1º de la Constitución Federal reconoce cuatro principios de los derechos humanos:



Las tres generaciones de derechos humanos

Los derechos humanos han sido clasificados atendiendo a diversas categorías. Hay clasificaciones que atienden a su naturaleza, su origen, contenido y la materia a la que se refieren. Atendiendo al momento histórico en que surgieron o en que fueron reconocidos por parte de los Estados, los derechos humanos también se han englobado en tres generaciones.

Al respecto, a los derechos civiles y políticos se les agrupó en la primera generación; en la segunda generación se agruparon los derechos económicos, sociales y culturales; y en la tercera generación los derechos de los pueblos o de solidaridad, que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.



Cabe mencionar que, atendiendo a los principios de los derechos humanos, dentro de su conjunto no existen niveles ni jerarquías, ninguno es superior o menos que otro, pues todos son igual de relevantes.

Ejercicio 4. Sopa de letras

Encuentra las 10 palabras escondidas en la siguiente sopa de letras. Aplica los conceptos aprendidos, son palabras vistas a lo largo de este manual:

T B W R V O W M Y E D P V N Y Y V H B S
I Y L J G D Q E K N E B F H P R S R Z E
X N F U X H E W T Z R L F H X C M R E G
W Q T W L C L S U F M A V P T S I P Z Y
M Z Z E Z H G K S M T U G B X V N P P D
K C Z N R N M O Q E E X M Q P R D K I E
S P E E Y D B V Y R J I S A H R I G G C
M R D X J O E J P C R Y S V Q W V H U L
X O G V V N C P M W Z X F L O R I T A A
C G H O K K A T E L M G U P Y J S Z L R
E R W D M T T R E N K O L J E R I Y D A
L E A Y E A E G T X D H C R I P B E A C
S S J L Y R O O X I E E E J W O I U D I
M I U I M X E M X S C A N X G A L Y J O
X V S B U O S C C P E U I C W N I C M N
Y I T E I F G K H N C R L K I J D G J H
W D I R D J F P O O O D C O Y A A T W O
H A C T J G Z Y K Z S P V T S W D S O X
E D I A D C T U N I V E R S A L I D A D
I A A D U R T H X P L J B U D Y C V L Y

interdependencia	indivisibilidad	universalidad
declaracion	derechos	articulos
libertad	progresividad	igualdad
justicia		

Unidad IV. ¿Qué hacer si vulneran tus derechos humanos?

A pesar de las medidas que se han tomado a nivel nacional e internacional para salvaguardar los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna, es indiscutible que en la actualidad con frecuencia escuchamos noticias sobre violaciones a los derechos humanos y la dignidad de las personas en nuestro país.

Por lo anterior, es menester hacer especial énfasis en las acciones que pueden tomarse si una persona resulta ofendida o agredida, víctima de una violación a sus derechos humanos; o incluso quienes experimenten esa agresión indirectamente, es decir, que pueden tomar acciones sus familiares más cercanos (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos...) cuando una persona pase por una circunstancia de ese tipo.

Organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Existen organismos gubernamentales y no gubernamentales, que se encargan de atender agresiones contra derechos humanos.

Para realizar una denuncia por la vía gubernamental, primero debes presentarte ante el Ministerio Público en una dependencia llamada Unidad de Atención a Víctimas, en donde serás atendido por un funcionario público que recibirá la denuncia y entregará copia de tu asistencia. Tomarán tus datos y posteriormente se avisará al Fiscal que atenderá tu caso. Puedes acudir sin necesidad de un abogado a esta Unidad de Atención. Es necesario que acudas a la institución y expliques los hechos. El resto le corresponde al Ministerio Público.

Para tratar el caso por la vía no gubernamental, existen las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos, en las que documentarán tu caso para asesorarte sobre la violación de derechos humanos que seas víctima y, en su caso, indicaciones o sugerencias sobre la presentación de la denuncia.

Las Organizaciones No Gubernamentales –ONG– juegan un papel primario al conducir la atención de la comunidad, tanto nacional como internacional, sobre contenidos de

derechos humanos. Las ONG supervisan las acciones del gobierno para que actúen conforme a los principios de dignidad humana.

En México, existe la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se encarga de la observancia, promoción, estudio, divulgación y protección de los derechos humanos. Es el organismo facultado por la ley para recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar acciones u omisiones de las autoridades administrativas y formular recomendaciones públicas, denuncias y quejas; o acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando exista una inobservancia por parte de las autoridades gubernamentales en materia de derechos humanos.

Si consideras que has sido víctima de una agresión o violación a tus derechos humanos, debes acudir ante el organismo estatal de derechos humanos del lugar donde sucedieron los hechos. Si dicho organismo estatal no cumpliera con sus funciones, es posible acudir ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Referencias Bibliográficas

Amnesty International (2022). What is the Universal Declaration of Human Rights and why was it created? Recuperado el 24 de mayo de 2022.
<https://www.amnesty.org/en/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). ¿Cuáles son los Derechos Humanos? Recuperado el 1 de junio de 2022.
<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>

Garza, M. (2021), *Sistema Nacional e Internacional de Derechos Humanos*, Editorial Tirant Lo Blanch.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021). Creando lazos con tus derechos humanos ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos? Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-03/III_QUE%20PASA%20SI%20NO%20SE%20RESPETAN%20MIS%20DH%20%282%29.pdf

United for Human Rights (2022). Unidos por los Derechos Humanos. Recuperado el 28 de junio de 2022 de <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/>